

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

**RESOLUCIÓN**

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 25 de julio de 2023, Informe-Propuesta de Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Auxiliar Administrativo. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Asunto: Informe- Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Auxiliar Administrativo.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO: Resultando que con fecha 24 de julio de 2023 se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a cubrir 5 Plazas de Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

SEGUNDO: La citada contratación se basó en acta de fecha 29 de junio de 2023 del Tribunal Seleccionador, que en lo que se refiere a la parte expositiva y motivadora literalmente dice:

“Una vez dirimido dicho empate, el Tribunal, por acuerdo unánime, formula el siguiente Listado, con la Puntuación Final obtenida por todas las personas aspirantes admitidas en el referido proceso selectivo:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN MÉRITOS
-----	-----	--------------------	--------------------



de Orden			Experiencia Profesional (Puntuación máxima: 90 puntos)	Méritos Académicos (Puntuación máxima: 10 puntos)	SUMA TOTAL PUNTUACIÓN Experiencia Profesional + Méritos Académicos (Puntuación máxima: 100 puntos)
1	25693066L	SACRISTÁN PALOMINO, ELENA	90,00	10,00	100,00
2	33387127M	BAREA RAMOS, ANTONIA MARÍA	86,50	10,00	96,50
3	33396555A	URUEÑA AGUDO, CARMEN MARÍA	85,00	10,00	95,00
4	53692428D	MÁRQUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	71,50	10,00	81,50
5	33384428C	DE OLIVER-COPONS VILA, FRANCISCO JAVIER	68,00	10,00	78,00
6	25694094N	MORENO SÁNCHEZ, DAVID	58,50	10,00	68,50
7	25667709P	LÓPEZ CARBALLO, ROSA MARÍA	52,00	10,00	62,00
8	74912410F	ESPINOSA PERALTA, JOSÉ ANTONIO	51,50	10,00	61,50
9	74831500B	BURGOS MORENO, MÓNICA	51,50	10,00	61,50
10	53686989K	SÁNCHEZ PARIENTE, PATRICIA	48,50	10,00	58,50
11	74854896Q	MORALES GARCÍA, SETEFILLA MARÍA	36,50	10,00	46,50
12	33386228A	GÓMEZ PRIETO, JOSÉ MANUEL	13,80	10,00	23,80
13	25668532A	TOLEDO LÓPEZ, ENRIQUE JOSÉ	10,60	10,00	20,60
14	03109295V	TRIVIÑO RUIZ, INÉS	10,50	10,00	20,50
15	33386626X	SIERRA CERDÁN, MARIA CARMEN	15,00	4,00	19,00
16	79011305A	MORENO CRUZ, ANA REMEDIOS	6,00	10,00	16,00
17	33362234K	PALOMO ROMERO, GLORIA ISABEL	2,20	10,00	12,20
18	74940952Y	JIMÉNEZ CHAMIZO, MARIA ISABEL	0,00	10,00	10,00
19	74892704N	GIL RUEDA, ESTEFANÍA	0,00	10,00	10,00
20	77194702D	ROYÓN GARCÍA, MARINA	0,00	10,00	10,00
21	27512448D	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	0,00	8,00	8,00
22	76883048M	BOLÍN PÉREZ, JUAN DE LA CRUZ	0,00	6,00	6,00
23	44576785W	PÉREZ CORNEJO, BEGOÑA	0,00	6,00	6,00



24	24268552X	ORTEGA JOYAS, JULIA MARÍA	0,00	2,00	2,00
25	77663341T	CIFUENTES CHAMIZO, DAVID ALEXANDER	0,00	0,00	0,00
26	74849926Z	RUIZ ZORRILLA, MARIA ISABEL	0,00	0,00	0,00
27	23031969E	SIMO GABARRÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	0,00	0,00	0,00

Punto Tercero: Formulación del listado definitivo de las personas aprobadas.

Con base en lo establecido en los apartados 23, 25, in fine, y 26 de las Bases que rigen el indicado proceso selectivo, el Tribunal acuerda, por unanimidad, formular el LISTADO DEFINITIVO, a continuación indicado, de las personas aprobadas en el referido proceso selectivo, ordenado decrecientemente según la puntuación obtenida. El Listado Definitivo de personas aprobadas y que, por tanto, han superado el proceso selectivo es el siguiente:

Posición	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN MÉRITOS		
			Experiencia Profesional (Puntuación máxima: 90 puntos)	Méritos Académicos (Puntuación máxima: 10 puntos)	SUMA TOTAL PUNTUACIÓN Experiencia Profesional + Méritos Académicos (Puntuación máxima: 100 puntos)
1	25693066L	SACRISTÁN PALOMINO, ELENA	90,00	10,00	100,00
2	33387127M	BAREA RAMOS, ANTONIA MARÍA	86,50	10,00	96,50
3	33396555A	URUEÑA AGUDO, CARMEN MARÍA	85,00	10,00	95,00
4	53692428D	MÁRQUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	71,50	10,00	81,50
5	33384428C	DE OLIVER-COPONS VILA, FRANCISCO JAVIER	68,00	10,00	78,00
6	25694094N	MORENO SÁNCHEZ, DAVID	58,50	10,00	68,50
7	25667709P	LÓPEZ CARBALLO, ROSA MARÍA	52,00	10,00	62,00
8	74912410F	ESPINOSA PERALTA, JOSÉ ANTONIO	51,50	10,00	61,50
9	74831500B	BURGOS MORENO, MÓNICA	51,50	10,00	61,50
10	53686989K	SÁNCHEZ PARIENTE, PATRICIA	48,50	10,00	58,50
11	74854896Q	MORALES GARCÍA, SETEFILLA MARÍA	36,50	10,00	46,50



TERCERO: que con fecha 13 de julio de 2023 se ha presentado renuncia por Dña. Elena Sacristán Palomo lo que implicó, conforme a las bases reguladoras, que D. David Moreno Sánchez obtuviera plaza como trabajador laboral fijo de la agencia y, en consecuencia, deje de estar en la Bolsa de trabajo de contrataciones temporales para esa misma categoría.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CUARTO: Con fecha 2 de mayo de 2023 se firmó, por el Sr. Presidente del IMV, Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

QUINTO: que conforme a la Base 4 (Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo) de las citadas Bases generales cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.

Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.

El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria.

SEXTO: En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la



Regeneración Urbana y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Bloque A)

DÍAS IMV	NOMBRE
3308	LÓPEZ CARBALLO, ROSA MARÍA
3304	BURGOS MORENO, MÓNICA
3287	ESPINOSA PERALTA, JOSÉ ANTONIO
3077	SÁNCHEZ PARIENTE, PATRICIA
2398	MORALES GARCÍA, SETEFILLA
776	GÓMEZ PRIETO, JOSE MANUEL
747	TRIVIÑO RUIZ, INÉS
364	MORENO CRUZ, ANA REMEDIO

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

SÉPTIMO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

OCTAVO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleve la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente



Resolución:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Auxiliar Administrativo la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	LÓPEZ CARBALLO, ROSA MARÍA
2ª	BURGOS MORENO, MÓNICA
3º	ESPINOSA PERALTA, JOSÉ ANTONIO
4ª	SÁNCHEZ PARIENTE, PATRICIA
5ª	MORALES GARCÍA, SETEFILLA
6º	GÓMEZ PRIETO, JOSE MANUEL
7ª	TRIVIÑO RUIZ, INÉS
8ª	MORENO CRUZ, ANA REMEDIO

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.”

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Auxiliar



Administrativo la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	LÓPEZ CARBALLO, ROSA MARÍA
2ª	BURGOS MORENO, MÓNICA
3º	ESPINOSA PERALTA, JOSÉ ANTONIO
4ª	SÁNCHEZ PARIENTE, PATRICIA
5ª	MORALES GARCÍA, SETEFILLA
6º	GÓMEZ PRIETO, JOSE MANUEL
7ª	TRIVIÑO RUIZ, INÉS
8ª	MORENO CRUZ, ANA REMEDIO

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría."

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:  
Jorge García de Herrera  
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA, LA  
REHABILITACIÓN Y LA  
REGENERACIÓN URBANA:  
Jose María López Cerezo

DOY FE:  
El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado.

